

ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA LA REFORMA AL SISTEMA PREVISIONAL EN CHILE

ANAMURI. 3 de abril 2006

Dirigido a: Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional, Gobierno de Chile.

PRESENTACIÓN

La Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas de Chile **ANAMURI**, es una organización de representación de las diversas identidades de las mujeres rurales e indígenas de Chile. Sus socias son: campesinas, pequeñas productoras, pescadoras artesanales, recolectoras de Bosques y de orilla de mar, artesanas, crianceras, asalariadas agrícolas, cultoras del folklore y de tradiciones de nuestro campo. Se ubican entre las provincias de Arica hasta Chiloé. Cuenta entre sus filas a organizaciones de mujeres de los pueblos Aymarás, Quechuas, Licarantay, Kollas, Diaguitas, Mapuches.

Es autónoma del Estado, de los organismos públicos, los partidos políticos y corrientes religiosas. Sus principales líneas de acción están dadas por defensa de los derechos e intereses de las mujeres campesinas e indígenas a escala nacional e internacional.

ANAMURI tiene como misión "Contribuir al desarrollo integral de las mujeres rurales e indígenas a través de la promoción de la asociatividad y el fortalecimiento de sus organizaciones, aportando a la construcción de relaciones de igualdad en términos de género, clase y etnia en medio de un ambiente equilibrado de las personas y la naturaleza.

Promueve toda actividad que tenga por objetivo construir relaciones de igualdad en términos de género, clase y pueblos indígenas, desarrollando espacios de solidaridad y la lucha por la justicia social.

Entre sus objetivos principales esta la defensa de los derechos humanos y laborales de las mujeres a nivel nacional e internacional impulsando el debate público a fin de influir sobre las decisiones de los distintos poderes del Estado para lograr una vida digna e igualitaria para todas las mujeres.

En este sentido ANAMURI, es un interlocutor válido de los intereses y problemáticas de las mujeres rurales, que representa al sector de las y los trabajadores, sector que quedó excluido de la composición de la Comisión que formó la Presidenta para reformar el sistema previsional.

1. IMPACTOS DEL MODELO EN LA AGRICULTURA EN LAS MUJERES DEL CAMPO

Las mujeres rurales enfrentan hoy un mundo cada vez más cambiante, donde el modelo económico y político de desarrollo incide enormemente en la forma de vida, determinando patrones de identidad y cambios en los ámbitos productivos y en las relaciones laborales y por consiguiente en el comportamiento social de las personas.

Las presiones sociales y la desvalidez en que se encuentran las mujeres trabajadoras pequeñas productoras y asalariadas agrícolas, en las formas de integración al mundo del trabajo frente a la competitividad que hace parte del engranaje sistema, las relega a ser consideradas de acuerdo a su productividad dejándolas al margen de derechos, valores, afectividad y sentimientos.

Las actuales relaciones en el mundo del trabajo han lesionado seriamente las relaciones entre las y los trabajadores, las formas de valorar y valorarse, sentir y compartir en colectivo, el individualismo, se exacerba aún más con la ausencia del tiempo libre, el descanso y la recreación tan necesarias para su salud física y mental.

Este proceso impone a las mujeres patrones de vida que, por el relegamiento de género aun nos afecta mas fuertemente. Como productoras y procesadoras de alimentos, artesanas o pescadoras, no somos reconocidas como trabajadoras que contribuyen al PIB por tanto no somos sujetas con derechos y solo estamos con suerte afecta a una indigna pensión asistencial.

Las modalidades de empleo temporal o a destajo, cada vez más extendidas, carecen por lo general de garantías laborales y sociales, están sujetas a despidos intempestivos y muy pocas veces son objeto de contratos laborales, al margen de beneficios de seguros sociales que garanticen la atención oportuna y una vejez digna.

La emigración relacionada con el empobrecimiento y la violencia social y de género en el campo, los desplazamientos, principalmente de las mujeres hacia centros de producción empresarial, las expulsiones de tierras productivas, conjuran contra el mantenimiento de las comunidades campesinas y sus alternativas de desarrollo sustentable colocando a las mujeres en situaciones de mayor discriminación que las que viven las mujeres en las áreas urbanas.

La precariedad y flexibilidad laboral se instaló con todo su rigor en el campo, bajo la flexibilidad otorgada por la vía de los hechos a las grandes empresas frutícolas y las transnacionales de la agro-exportación que contratan principalmente a mujeres desde hace unas décadas. El Estado por su parte, reduce drásticamente su rol fiscalizador y subsidiario y lo que antes se entendían como derechos inalienables adquiridos por los ciudadanos/as, en el ámbito laboral y la seguridad social, pasaron a convertirse en "no derechos" frente a la privatización y mercantilización de las prestaciones sociales.

Bajo estas condiciones, vivir y trabajar en el campo es cada vez más difícil o prácticamente imposible. Una parte importante de las mujeres campesinas han sido convertidos en mano de obra barata, desprotegida, migrante y explotada en extremo.

Son miles las mujeres que ya portan con el estigma de ser trabajadoras desechables, con graves problema en su salud física y mental, afectada en sus los lazos familiares y comunitarios, impedida de contar con una atención en salud o con pensión digna después de tres décadas de trabajo.

2. LAS MUJERES TRABAJADORAS DEL CAMPO, LAS ASALARIADAS AGRÍCOLAS Y SU PREPARACIÓN PARA LA VEJEZ:

ANAMURI, en su tercera Asamblea Nacional acordó, entre los puntos más importantes, profundizar el trabajo dirigido a mejorar las condiciones de trabajo y de vida de las mujeres asalariadas y en especial de las temporeras que participan en la agroexportación, y de esa manera poder cautelar los derechos de las mujeres trabajadoras asalariadas agrícolas en el nuevo escenario del acuerdo con la Comunidad Económica Europea y el TLC con Estados Unidos y otros tratados como el ALCA, que se están debatiendo en América latina y del que nuestro país es partícipe. Las mujeres asalariadas agrícolas dieron inicio a su jornada multitudinaria con la consigna "**Con nuestras manos comienza la agroexportación, queremos contrato y previsión**", que trató precisamente estos temas importantes, que nos convocan hoy.

Es necesario mencionar que ANAMURI, viene desde su fundación planteando que el tema de la previsión social, se hace cada vez más urgente de instalarlo dentro de las reivindicaciones laborales para una agenda de políticas públicas, por considerar que son más de dos décadas de trabajo estacionario el que llevan acumulado las mujeres temporeras, sin que la previsión social las proteja para esos años grises en que la melancolía y la soledad se anidan en la vida de las mujeres de la tercera edad.

El prematuro envejecimiento de las mujeres asalariadas agrícolas, debido a la exposición permanente de los rayos ultravioletas cuando se encuentran realizando trabajo de campo, la permanente exposición al bromuro de metilo que emana desde las cámaras frigoríficas y el daño provocado en el corto, mediano y largo plazo por los plaguicidas a los permanentemente están expuestas, porque cuando se aplican estos en las plantaciones, no se respeta el periodo de carencia, ni tampoco el límite que marca el área geográfica de aplicación.

Este es uno de los temas que preocupa principalmente por la desregulación que existe sobre el sistema previsional para las mujeres trabajadoras asalariadas agrícolas que les afecta en relación directa con la seguridad social y su salud integral.

A pesar de estos procesos de exclusión, destacamos el gran avance y fortalecimiento de nuestras organizaciones propias de mujeres como así también el mayor protagonismo dado en las organizaciones mixtas. Los procesos de auto-organización y de auto-empoderamiento que estamos construyendo las mujeres son la nueva fuente que alentará nuestra lucha por el ejercicio de un derecho tan básico como es la seguridad social.

3. CONTEXTO HISTÓRICO DEL SURGIMIENTO DE LA DEMANDA

Hace 20 años que las mujeres rurales en su Primera asamblea nacional en Punta de Tralca en plena dictadura, alzaron su voz para cuestionar el sistema privado de pensiones vigente en Chile. Centenares de mujeres plantearon dos demandas específicas para modificar el sistema: una jubilación digna y la rebaja a 55 años en la edad para jubilar.

Las mujeres tienen un mayor desgaste físico porque deben combinar la intensidad de los ritmos de trabajo, en condiciones precarias, con las responsabilidades familiares y del trabajo doméstico, lo que hace que superado los cincuenta años se encuentren físicamente menos habilitadas para resistir el trabajo de la agricultura.

Luego, con la constitución de ANAMURI, en 1998, en su primera asamblea, se reafirma este planteamiento, proponiendo que las empresas agroexportadoras debían aportar a través de un impuesto especial, que garantizara un fondo de reparación para solventar las pensiones de quienes dedicaron una vida al trabajo obrero. Al mismo tiempo se ratifica la rebaja en la edad de jubilar, por todo el desgaste físico que implica la triple jornada del mundo rural.

4. QUIÉNES SOMOS LAS MUJERES ASALARIADAS AGRÍCOLAS

Se calcula que durante los meses de verano laboran en el sector de la agricultura de exportación un total de 400.000 "temporeros/as", de los cuales cerca de la mitad son mujeres. Se ubican entre la III y X Región, y la mayoría (1,70,3%) - d,--, -los cultivos que emplean trabajo temporal se concentran entre la V y VII Región, incluida la Metropolitana.

Los y las ocupadas agrícolas no permanentes¹ están distribuidas entre la III y X Región, incluida la Metropolitana, siendo la zona centro-sur (Región metropolitana, VI y VII regiones) la que concentra el 57,2% de las mujeres. Su residencia es tanto rural como urbana; de acuerdo a algunos estudios se estima que alrededor de un 30% del total de temporeros/as agrícolas son residentes urbanos, otro 20% reside en localidades rururbanas y la mitad serían residentes de áreas rurales. Un 31,2% del total de temporeros/as rurales se encuentra en situación de pobreza, fracción que para los temporeros/as urbanos/as alcanza al 55,3%

A nivel nacional, entre los ocupados/as agrícolas los porcentajes de no cotizantes son extremadamente altos. Para el año 2000, el 45,3% de los ocupados agrícolas permanentes no está cotizando en ningún sistema previsional, este porcentaje sube al 68% en el caso de los ocupados/as no permanentes. Específicamente, las mujeres ocupadas agrícolas no permanentes no cotizan en un 58%.

¹ No se pudo obtener datos desagregados por categoría ocupacional, no obstante del total de ocupadas el 90% son asalariadas, por lo que las tendencias señaladas son válidas.

El sistema de seguridad social tiene una serie de contradicciones e insuficiencias, pues en muchas ocasiones los propios trabajadores/as intentan evitar el descuento del 20% por concepto de leyes sociales y obtener de esta manera un salario líquido “mayor”.

La temporalidad del empleo afectará a futuro las pensiones recibidas por dos vías. Primero, el salario mensual percibido será menor que el de los trabajadores permanentes, pues la continuidad en el mercado laboral mantiene la valoración (salarial) que se tenga del/a trabajador/a y sus habilidades no se deprecian al estar siendo utilizadas constantemente en el trabajo desempeñado. Así, el/la trabajador/a temporal, al interrumpir su participación laboral deprecia su capital humano en una forma más acelerada, reduciendo su potencial salario en el mercado; cuestión que en un modelo de capitalización individual tendrá un efecto negativo en la pensión recibida.

Este sector de trabajadores/as a futuro se constituirá en “tercera edad indigente”; no obstante tendrá dificultades para acceder a la pensión asistencial del gobierno, pues como durante su trayectoria económicamente activa han bordeado la pobreza y gracias a su salario en temporada han accedido en algunos casos a vivienda subsidiada y a infraestructura intradomiciliaria, podrían llegar a ser elementos en contra para calificar en la categoría oficial de indigencia (calificado por la ficha CAS –de caracterización socioeconómica-) y así optar a las políticas de subsidio estatal.

5. LOS PROBLEMAS DE LA FUERZA DE TRABAJO ASALARIADA

“Nosotras como temporeras, no tenemos seguridad de vejez o enfermedades, dado nuestra vida de desamparo, sin imposiciones ¿Qué haremos para jubilar?”

Testimonio de Mujer Temporera
Iª Asamblea Nacional
Temporeras, agosto 2002

La forma de producción agrícola ha modificado la estructura tradicional del mercado laboral del sector agrario. La demanda de fuerza de trabajo por parte de la fruticultura se incrementa sobre todo en las temporadas de cosecha y embalaje; lo que hace que el carácter del empleo sea fundamentalmente temporal. Otro rasgo distintivo de este sector, es el fenómeno reciente de feminización de mercado de trabajo agrícola.

Lamentablemente el éxito económico del sector agroexportador en el país², contrasta con la precaria situación laboral de las asalariadas agrícolas, específicamente en relación a la desprotección contractual que caracteriza las relaciones laborales en el sector. De acuerdo a la encuesta Casen 2003 sólo el 50% de las mujeres temporeras ha

² Las exportaciones primarias e industriales agrícolas alcanzaron a los US\$2.458 mil precios FOB en el año 1997, lo que representó una participación del PIB agrícola de un 5,8% respecto del total nacional.

firmado contrato de trabajo y esta situación ha empeorado respecto de años anteriores.

En la actualidad, las formas de inserción laboral obedecen a situaciones de carácter estructural como la flexibilidad laboral, que se expresa en aumento de modalidades contractuales precarias, como la subcontratación, que conlleva en la mayoría de los casos al incumplimiento de leyes laborales y a la celebración de contratos a plazos que repercuten en la pérdida de beneficios previsionales y de salud de los y las trabajadoras; además de hacer aún más difícil las labores de fiscalización del cumplimiento de las leyes laborales, pues se dificulta la identificación del empleador, y se aumenta la distancia entre éste y las trabajadoras para efectos de cualquier mejora de las condiciones de trabajo.

Si bien en la última reforma laboral, Ley 19.759, del 5 de octubre del 2001, se establece en el artículo 92 bis que las personas que se desempeñen como intermediarias de trabajadores las agrícolas deberán inscribirse en un registro especial de la Inspección del Trabajo, creemos que ese elemento no garantiza necesariamente que los derechos de las trabajadoras estén protegidos. De hecho la figura de los contratistas precariza aún más el trabajo de las mujeres, pues además de que se intensifican los ritmos de trabajo, se extiende la jornada laboral al pactarse una forma de pago a trato, sus salarios promedio se ven reducidos, **situación que se agrava mas** si se considera que las mujeres temporeras reciben un 75% del salario de los hombres, según la Casen 2000.³

Cifras del año 2000 indican que el 68% de los trabajadores/as temporales no cotiza en el sistema de pensiones. Las mujeres temporeras requieren de mayor protección, pues bajo el modelo vigente se generan las siguientes situaciones que atentan contra la equidad en el acceso a la seguridad social.

Además de la precaria situación laboral que las mujeres rurales enfrentan hoy en su trabajo, se prevee que su situación futura será aún más inestable y precaria debido a la desprotección frente a la vejez.

En el caso de las mujeres el problema central en materia de previsión social radica en la vigencia en el país del sistema de pensiones no solidario, que hace que los montos de la pensión de vejez que van a recibir las trabajadoras dependan de sus propias imposiciones y por ende de lo acumulado a lo largo de su vida laboral. Los efectos de la discriminación contra las mujeres en el mundo laboral se extienden entonces al ámbito de la seguridad social.

Por otro lado, está comprobado que los meses de temporada de las mujeres son inferiores a los de los hombres, por lo que, en el caso de existir contrato las lagunas previsionales son aún mayores.

³ La encuesta CASEN 1998 señala que el promedio de horas semanales trabajadas de los asalariados/as agrícolas temporales es de 49,1 horas, siendo de 55,4 para las mujeres que trabajan en packing.

Las mujeres temporeras requieren de mayor protección, pues bajo el modelo vigente se generan las siguientes situaciones que atentan contra la equidad en el acceso a la seguridad social.

Todos estos elementos en un modelo de capitalización individual, significan una menor acumulación de fondos de pensiones, lo que tendrá un efecto negativo en el monto y duración de la pensión que recibirá en el futuro, considerando además que en la actualidad el cálculo que se hace al monto de jubilación de las mujeres, las discrimina pues está basado en una mayor expectativa de vida.

Si las temporeras trabajan en promedio 2 meses al año, y en el mejor de los casos les hicieron contrato escrito, descontaron y pagaron sus cotizaciones previsionales, tendrían que trabajar 120 años para lograr cumplir con el requisito de 240 meses de cotizaciones establecido para optar a la pensión mínima garantizada por el Estado, cuyo monto a diciembre del 2004 es de \$77.076.

El sistema de AFP, es un sistema de pensiones que no está socialmente legitimado. Cabe recordar, de que de este nuevo sistema quedaron al margen voluntariamente las Fuerzas Armadas y de Orden, generándose una inequidad altamente sospechosa.

El actual sistema privado de pensiones, basado en la capitalización individual, está diseñado para que accedan a una pensión relativamente digna aquellas personas que lograron cotizar los doce meses del año ' por un salario alto y por la mayor cantidad de años posible.

Esto significa, que la duración y monto de la jubilación a la cual se pueda acceder al momento de jubilar dependerá de la cantidad de dinero que haya logrado acumular durante su vida laboral activa.

El sistema de Fondos y Pensiones existente permite el robo institucionalizado, ya que los empleadores descuentan del sueldo de los trabajadores/as el porcentaje que debería ir al fondo de pensiones pero no lo imponen, por lo que van quedando vacíos en la consignación de las cotizaciones y su fondo acumulado se ve mermado.

LA DESESPERANZA DE LAS PRODUCTORAS CAMPESINAS

Cuando hablamos de la desesperanza de las campesinas, nos referimos a todo ese gran contingente de mujeres rurales de diversos oficios, cuyas estrategias de sobrevivencia van más allá del autoconsumo. Son generados de ingresos, muchas jefas de hogar, que a través de la recolección, artesanía, producción y transformación de alimentos se constituyen en las mal llamadas trabajadoras independientes o por cuenta propia. Se requiere con urgencia el reconocimiento que en justicia nos merecemos; nosotras las productoras de alimentos, las descubridoras, conservadoras y propagadoras de las semillas, las primeras agricultoras sobre la tierra, las trasmisoras de culturas y conocimientos, nosotras que aspiramos al derecho a vivir en dignidad e igualdad y a aspirar a una vejez con satisfacción plena a nuestras necesidades.

6. PRINCIPIOS QUE DEBIERA CUMPLIR LA REFORMA

6.1. SEGURIDAD SOCIAL COMO UN DERECHO HUMANO

Que tiene principios que se deben cumplir: tales como la universalidad, integralidad, suficiencia, uniformidad y solidaridad.

Como sabemos; el derecho a la seguridad social y jubilación es un derecho humano básico que poseemos todas las personas. El Estado tiene la obligación de promover, respetar y proteger este derecho; en ningún caso se puede retroceder en el ejercicio de ellos (Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU, en París el 10 de diciembre de 1948). Art. 25

“Toda persona tiene derecho. a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”

Según esta Declaración Universal y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1966) la Seguridad Social debe estar basada en cinco Principios Fundamentales, para que sea otorgada de forma justa, equitativa y sin riesgos:

- Universal: debe proteger a todas las personas.
- Integral: debe otorgarse una protección mínima a todo estado de necesidad.
- Uniforme: debe establecer las mismas reglas para todos.
- Suficiente: la prestación recibida debe satisfacer en forma básica los estados de necesidad con eficiencia y oportunidad.
- Solidario: cada uno debe aportar de acuerdo a su capacidad, a fin de contribuir a la redistribución de los ingresos, y recibir, a lo menos, un mínimo según sus necesidades.

Estos principios deberían materializarse en un Sistema de Seguridad Social que sea garantizado por el Estado. Para ello se debe aprovechar la infraestructura y capacidad instalada para hacer efectivo el cumplimiento de este principio.

La seguridad social en general y el derecho a la previsión social en particular, debe entenderse por lo tanto como un derecho universal, es decir, debe regir para todos y todas.

La OIT en su Convenio 102 define la seguridad social como:

“ La protección que la sociedad debe proporcionar a todos sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra situaciones de vulnerabilidad como enfermedades, maternidad, accidentes del trabajo, desempleo.. invalidez., vejez o muerte...”

Chile suscribió y ratificó en 1989 la CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres) que dado su carácter vinculante obliga al estado a encarar el problema de la seguridad social, y por ende a cumplir lo que establece su artículo 11,

“Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas a fin de asegurar a la mujer,, el derecho a la seguridad social.. en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad.. invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas”.

En el artículo 14 se plantea que,

"los Estados tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el derecho a beneficiarse directamente de los programas de seguridad social".

6 2. EL TRASPASO DE UN COMPROMISO NO CUMPLIDO: LAS MUJERES AÚN ESPERAMOS

En ocasión de la Primera Asamblea Nacional de Asalariadas Agrícolas, organizada por ANAMURI el 26 de agosto del 2002,, el Presidente Ricardo Lagos planteó que la situación laboral que se ha venido instalando en la agroindustria a partir de la década de los 70 exige revisar y reformular el modelo de seguridad social existente en Chile, para que verdaderamente acoja a las distintas realidades,

“nunca antes en la historia habíamos tenido un trabajo por una temporada y todas nuestras leyes están hechas para un trabajo que dura 12 meses. Entonces el desafío es cómo hacemos un sistema que de cuenta de esta realidad y que esa realidad permita tener un modelo más justo... en el mundo de hoy lo que se demanda es mas seguridad... y a eso se te suma mejorar su calidad de vida. Entonces acá tenemos que explorar una forma, que permitía a las trabajadoras tener una pensión digna y no una asistencial. Pero de lo que se trata entonces es de cómo encontramos una modalidad de financiamiento a la previsión para poder resolver cómo se hace una jubilación cuando Ud. trabaja un periodo x de tiempo. Solucionar este problema tiene que ver con la dignidad de la persona, que es tal vez lo más importante... el sentir que ustedes forman parte de algo muy importante de Chile, que ustedes son parte de la riqueza de Chile, que la naturaleza nos pone un poco de sol, agua y sale la fruta,, pero que eso se convierte en riqueza porque hay unas manos que pueden trabajar por eso... y esas son ustedes... y cómo Chile retribuye ese aporte que ustedes hacen en mejores condiciones". (Discurso Presidente R. Lagos; agosto 2002)

6.3. SE REQUIERE UNA CIRUGÍA MAYOR EN EL SISTEMA DE PENSIONES Y NO CAMBIOS MENORES

Se requiere una reforma profunda al sistema provisional. Debe garantizar que todos los chilenos y chilenas tengamos una pensión digna y por toda la vida.. Campesinos y Campesinas , asalariados y asalariadas temporeros y permanentes... todos tienen que tener una pensión digna, reafirmando el planteamiento de la CUT y el Comité Sindical de Mujeres, basado en tres pilares fundamentales:

1. Pilar público no contributivo: que garantice a nivel de pensión mínima a todas las personas en edad de jubilar. Por ningún motivo se debe subir la edad de jubilar de las mujeres; por el contrario se debe avanzar y no retroceder en derechos.
2. Pilar contributivo solidario: Lo que quiere decir que un porcentaje del aporte de los contribuyentes debe ir destinado a un fondo de reparto solidario.
3. Pilar individual: Que implique por ningún motivo el aumento de los descuentos previsionales, sino una mejor y más eficiente administración, lo que significa que las cotizaciones previsionales de todos los chilenos/as deben dejar de ser el "negocio" a través del cual se enriquecen las AFPs.

En el 2002 planteamos la necesidad de crear un fondo solidario de reparación con el objeto de entregar una pensión digna y no asistencial a las trabajadoras asalariadas temporeras que se incorporan al "boom" exportador y que no han recibido los beneficios de la riqueza que ellas han ayudado a generar.

7. PROPUESTAS

La Reforma al Sistema Preisional debe como dijimos ser estructural, no se trata de maquillar el sistema de AFP, ni de mantener lo que actualmente es. Porque ya se le hicieron varias reformas y no da respuesta a las necesidades de más del 90 % de las y los trabajadores, sean remunerados o no remunerados, por lo tanto, nuestra propuesta se basa en :

7.1 COBERTURA UNIVERSAL:

La reforma previsional debe ampliar los derechos significativamente, esto implica incorporar a aquellas mujeres rurales que nunca estuvieron, las que a pesar de ser trabajadoras , esta condición no se les reconoció nunca. Por lo tanto, todas las mujeres campesinas, productoras, artesanas es decir toda mujer rural deben tener al menos un **piso básico que es la pensión mínima**, que deberá incrementarse, sustancialmente para acortar las brechas de inequidad existentes en nuestro país, actualmente Chile puede con su crecimiento económico aumentar el monto de las pensiones, incluso más allá del salario mínimo.

Por otra parte, la pensión de invalidez debe ser otorgada sin requisito de cotización previsional, no es posible que ocurra como hoy que hay mujeres invalidas, mujeres discapacitadas para trabajar, o que tienen disminuidas sus capacidades y deban vivir de la caridad, ya que no tenía las semanas y los montos para acceder a ese beneficio. Y en este caso, no es una pensión asistencial, sino que corresponde otorgar una pensión de invalidez, acorde al salario que tenía la trabajadora al momento de la invalidez.

7. 2. REPARAR EL DAÑO PREVISIONAL

Las mujeres Asalariadas temporeras en su primera asamblea en el año 2002 proponían la *“Creación de un Fondo de Reparación con el objeto de otorgar una jubilación digna y no asistencial a las mujeres Trabajadoras Asalariadas Temporeras que se incorporaron en la época de la bonanza agroexportadora y que no han participado de la gran riqueza que han generado con su trabajo, y a las cuales nunca se les hizo una imposición”*. Otras lo expresaban como *“Crear un fondo de reparación de daños por los servicios prestados a la riqueza del país”*

La edad de Jubilación no se puede aumentar, no es posible que el sistema perpetúe la discriminación con las mujeres, cuando con su trabajo contribuyen a las cuentas nacionales de los países a través de trabajo invisible y no valorado, la reproducción social y biológica., todo ello genera riqueza para otros y no se recibe nada a cambio. La reforma al sistema debe dar cuenta de la doble y triple jornada de trabajo.

El mercado no puede ser el que modele el sistema de pensiones, ni podemos seguir aportando con nuestras cotizaciones a que se enriquezcan algunos. El sistema de capitalización individual fracasó, por lo tanto esta comisión debe recoger las demandas y necesidades de los distintos sectores. Ya en el año 2002, en relación a la vejez, las asalariadas agrícolas planteaban *“Una jubilación más adelantada para la mujer temporera” “La pensión debería ser adelantada para las mujeres temporeras, con 60 años nadie nos contrata, estamos cansadas y con mucho dolor en nuestro cuerpo” “Jubilación a los 50 años”*.

Es impresentable, que las AFP, estén pidiendo aumentar la edad de jubilar, lo único que se persigue es aumentar las ganancias, y lucrar con fondos por lo demás obligatorios, sería legislar para institucionalizar el robo.

El financiamiento debe ser compartido, es imprescindible que este derecho deba ser asumido por el Estado, empresarios y trabajadoras y no como es hoy que por un lado sólo las trabajadoras cotizan y por otro el estado financia el sistema antiguo y todas las pensiones asistenciales, que obviamente donde todos los ciudadanos aportamos para financiar de manera indirecta a través de los impuestos generales. Los únicos que no aportan son las empresas que solo recaudan riqueza, otra de las expresiones de la inequidad existente en Chile

7. 3. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA PREVISIONAL

Hay evidencia de las diferencias del gasto entre la administración del INP y de las AFP. Con solo el diferencial del gasto se podrían cubrir pensiones mínimas e incluso aumentar los montos. El INP tiene la infraestructura a lo largo de todo el país y ha demostrado cumplir con eficiencia la administración de las cotizaciones de quienes están en el sistema público, de previsión y de salud.

En síntesis, ANAMURI está por un cambio estructural del Sistema Previsional Chileno, donde los principios de la Seguridad Social se garanticen, y por lo tanto se suma a todos los sectores de mujeres y trabajadores que con distintos matices, han planteado que el Sistema de AFP no cumplió y que Chile necesita otro Sistema basado en los principios de la Seguridad Social , de Solidaridad, Universalidad y Equidad.